

Punta Negra, 13 de noviembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 021-2024, de fecha 12 de noviembre de 2024, en la estación de pedidos, los señores regidores Guillermo Eduardo Saco Vertiz Schwarz y Felicita Alejandrina Carrasco Villafuerte, solicitan información, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 10° numeral 7 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, numeral incorporado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, publicada el 06 de marzo de 2022, señala que son atribuciones y obligaciones de los regidores: "Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente municipal";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 80° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, aprobado mediante Ordenanza N° 003-2019/MDPN, de fecha 15 de febrero de 2019, señala "En esta estación, los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes (...). Seguidamente, en el artículo 84° del mismo cuerpo normativo establece "Los informes y pedidos que pasaron a la orden día, serán sustentados por los miembros del concejo que lo formularon dentro del término de tres (03) minutos;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 021-2024, de fecha 12 de noviembre de 2024, en estación orden del día fue sustentado los pedidos de los señores regidores Guillermo Eduardo Saco Vertiz Schwarz y Felicita Alejandrina Carrasco Villafuerte, quienes solicitan: a) Copia si hubiera, de la Directiva para Contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos sean menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), b)Copia del expediente de contratación de la señora Elizabeth Lescano Chavez, periodo de los años 2022 y 2023;

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10°numeral 7 y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, contando con la votación por **UNANIMIDAD** de los señores regidores regidores EUDOCIO PARCO JAVIER, Nanci Maura Lopez Vda de Suyo, GUILLERMO EDUARDO SACO VERTIZ SCHWARZ y FELICITA ALEJANDRINA CARRASCO VILLAFUERTE y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el pedido de los señores Guillermo Eduardo Saco Vertiz Schwarz y Felicita Alejandrina Carrasco Villafuerte, Regidores de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, quienes solicitan: a) Copia si hubiera, de la Directiva para Contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos

ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2024/MDPN

sean menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), y b) Copia del expediente de contratación de la señora Elizabeth Lescano Chavez, periodo de los años 2022 y 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA, notificar el presente Acuerdo de Concejo a los señores regidores Guillermo Eduardo Saco Vertiz Schwarz y Felicita Alejandrina Carrasco Villafuerte y a las áreas pertinentes para los fines que estime necesario; así como, ENCARGAR al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la entidad: www.munipuntanegra.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Abog. Sonia Marlene Ramos Ruiz
Jefe de la Oficina General de Atención
al Ciudadano y Gestión Documentaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE